

vado respecto de los Martirologios. En fin, se proponen en él á los Fieles muchas tradiciones piadosas y milagros, y se han apoyado con unas pruebas tan sólidas, quanto lo permite esta materia.

No ignoramos que nuestros Criticos se lisonjean de haber hecho grandes servicios á la Historia de la Iglesia, y de que con el uso de sus reglas han aclarado muchos hechos, han demostrado la suposición de tantos escritos, la falsedad de muchos sucesos, sin contar otras muchas ventajas que atribuyen á su grande arte. Como ya en otra parte me he explicado bastante sobre este asunto, me contentaré con añadir aquí, que la individuacion de los nuevos frutos que desde un siglo á esta parte ha producido la Critica, se pudiera hacer muy en breve; y que á excepcion de unos quantos hechos históricos que parece haber caído del todo, los demas que procuran impugnar los Criticos, todavia los defienden muchos Sabios que ocupan los primeros lugares en la república de las letras. Pero aun quando fueran mas abundantes las ventajas que se pretende haber alcanzado con el socorro de la Critica; ellas no preponderarian jamas á las fatales consecuencias de sus principios, mientras que terqueen en querer que se observen en la práctica, y que se exija su aplicacion con todo rigor quando se trate de escribir la Historia de la Iglesia.

DISERTACION TERCERA.

Reglas de critica para distinguir las tradiciones piadosas de los errores populares.

Aunque la Iglesia haya prescrito unas excelentes máximas para señalar á los Fieles las piadosas tradiciones que pueden abrazar, ella no se ha dedicado á deñenderlas contra las impugnaciones de los Criticos. Esta Madre pacifica, para evitar los motivos de contextacion y no tomar partido en todo lo que no es de Fe, ó que no pertenece á las buenas costumbres, se contenta para fomentar la piedad de sus hijos con proponerles simplemente algunas piadosas creencias, y enseñarles algunas prácticas santas que les recuerden muchos misterios, ó las acciones heroicas de sus Santos.

Esta es la conducta que ha observado la Iglesia desde el nacimiento del Christianismo hasta estos últimos siglos. Los Prelados y el Pueblo, los sabios y los ignorantes recibian sin oposicion y con respeto el sagrado depósito de las piadosas tradiciones que sus mayores les habian dexado.

En estos últimos tiempos en que la Critica se ha tomado la libertad de extender sus luces sobre lo sagrado y sobre lo profano, sobre la Historia y sobre la Fábula, y en que ella ha emprendido examinarlo todo y decidirlo todo: ella se ha persuadido de que no podia emprender cosa mas útil á la república de las letras, ni mas conveniente á la piedad de los Fieles, que dexar correr todas sus sutilezas contra lo que llaman errores inocentes y tradiciones populares. No era dificultoso á nuestros Sabios el derribar las mas de estas piadosas creencias, que casi no tienen mas arrimo que la voz de la Iglesia, que las proponia simplemente y sin prueba en los libros destinados para su uso.

¿Como se podrian ellas defender contra un tropel de argumentos negativos, de conjeturas sólidas, ó no sólidas, de consecuencias indirectas,

de lugares comunes y de reglas poco seguras y exórbitanes? Porque estas son las armas ordinarias con que se impugnan las piadosas tradiciones. Si se junta á todo esto aquel tono decisivo con que se pronuncia su condenacion, y aquellos títulos provocativos de demasadamente crédulos; de simples, ó de devotos indiscretos, que se dan á los que admiten estas piadosas creencias: ya nadie extrañará que los pretendidos espíritus fuertes las miren con desprecio, que los otros Sabios casi no se atrevan á declararse en su favor, y que el Pueblo fiel, por la mayor parte, no sepa lo que debe seguir, y aun se escandalice muchas veces al ver que trastornan sus ideas acerca de unas prácticas santas que recibieron desde su niñez.

Si los medios de que ha usado la Iglesia para distinguir las piadosas tradiciones no parecen bastante sólidos á los Criticos de nuestros días, tampoco se puede negar que las reglas que ellos ponen en práctica para arruinarlas pasan por demasadamente rígidas en dictamen de las personas juiciosas que las examinan sin pasion. Por lo que parece que hay un medio que se pudiera observar sin apartarse del respeto que se debe á la Iglesia que las propone, y que las aprueba, á lo ménos tácitamente, ni de las reglas de la Critica que las impugna. Este medio seria establecer unos principios sacados del fondo de aquellos que una critica moderada nos enseña, y de los medios de que se vale la Iglesia en este asunto. Niendo así que los unos y los otros estan fundados en un buen juicio, de ellos se pudieran formar otros que fuesen muy razonables y muy propios para discernir las piadosas tradiciones que son admisibles ó que se deben desechar. Así sin perder el nombre de piadosas creencias, esto es, que se admiten simplemente y sin contextacion, pasarian por el crisol de la mas severa critica, y se examinarian sólidamente segun los principios que se pueden adaptar á esta materia: porque todo el mundo sabe que las reglas con que se examinan los M. SS. ó un hecho histórico, son diferentes de aquellas de que se usa para hacer juicio de una obra, ó para decidir un punto de Cronología.

Estas reglas, que luego procuraré establecer, y que yo he formado por los medios de que ha usado la Iglesia, y por las reglas comunes de una critica razonable, serán como una mezcla de los unos y de las otras, y solo se podrán aplicar á las piadosas tradiciones. Pero aquí se ofrecen dos dificultades: la primera es, ¿si estas reglas tienen bastante exactitud? Y la segunda, ¿si un Sabio que admitiera una piadosa tradicion, que se ajustara perfectamente á estas reglas, debería pasar por demasiado crédulo? La decision de la primera dificultad la remito á las personas prudentes que juzgan de las cosas sin preocupacion. Yo recibiré con gusto, y con todo el agradecimiento posible, los avisos que se sirvan darme acerca de esto, y procuraré aprovecharme de sus luces. Por lo que toca á la segunda, no se debe tener á mal que yo mire como admisibles las piadosas tradiciones que en nada se oponen con estas reglas. Segun estas mismas reglas, examinaré yo todas las santas prácticas que hacen la materia de este Tratado, y en ellas las procuraré fundar, á ménos que no se me haga ver que estas reglas son defectuosas, y que no se me den otras mejores.

REGLA PRIMERA.

No se debe admitir ninguna tradición piadosa sin una prueba proporcionada á la materia de que se trata.

ESTA regla señala el medio justo que se debe seguir entre estos dos extremos, el uno creer demasiado, y el otro no creer bastante. Si es una simplicidad reprehensible admitir sin eleccion todos los rumores populares con apariencia de piedad; tambien es una critica exorbitante y agena de toda razon no admitir una práctica santa ó un suceso histórico, quando está fundado en unos principios que parecen bastante sólidos; y así la prudencia exige que no se admita un suceso sin que esté suficientemente atestiguado. Por este medio no se engañarán los escrupulosos, y los Críticos mas severos deberán estar contentos, pues no se les pide que admitan las tradiciones sin conocimiento de causa.

Ahora se debe averiguar qué prueba es necesaria para que se dé fe á una práctica antigua, sin tocar en ninguno de los extremos en que caen comunmente las personas simples y muy crédulas, y los pretendidos espiritus fuertes. Para dar á esta regla toda su claridad, se ha de tener presente ante todas cosas, que hay dos géneros de verdades: las unas miran solamente la naturaleza de las cosas, y su esencia inmutable independiente de su existencia. Las otras miran las cosas existentes, y principalmente los sucesos humanos y contingentes, que pueden ser, y no ser quando se trata de lo futuro, y no haber sido quando se trata de lo pasado.

Lo segundo se ha de notar, que la certeza de una cosa, una verdad segura, ó una creencia firme, que todo viene á ser uno mismo, consiste en no engañarse en su conocimiento, y en tomar por verdadero lo que es verdadero, estribando en un fundamento sólido y en un motivo verdadero. Hay muchos géneros de certeza. La primera, que es la metafísica, mira la esencia de las cosas; y esta certeza se halla en las proposiciones que son tan verdaderas, que es imposible que no lo sean; y así decimos que es cierto con certeza metafísica que el todo es mayor que su parte.

Quando la certeza se funda en la existencia del objeto, que segun el orden natural de las cosas, no puede dexar de ser de la manera que es, esta certeza se llama física. Quando las pruebas para establecer la verdad se deducen de unas proposiciones bien probadas, por las definiciones que precedieron, ó por los axiomas que se concedieron, ó por otras proposiciones que se demostraron, entónces estas pruebas hacen una demostracion geométrica; porque son de tal naturaleza, que hacen la conclusion infaliblemente cierta.

Hay un quarto género de certeza cuyas pruebas solo se fundan en conjeturas, en circunstancias y en el testimonio de los Autores. Con todo, estas pruebas deben ser bastantemente fuertes para persuadir á un hombre de buen juicio, y para concluir por unos principios incontestables que no dexen ninguna duda razonable de que una cosa es, ó de que una cosa ha sucedido: entónces en estas pruebas, que se llaman morales, son tales las premisas, que hacen la conclusion indubitablemente cierta, y hacen la certeza que se llama moral, ó certeza de fe humana. Aunque no podamos tener la misma certeza infalible de la verdad de las proposiciones morales que de las proposiciones demostradas en matemática, ellas pueden tener el mismo grado de evidencia: quiero decir, que el entendimiento con la

misma facilidad se puede rendir á las unas que á las otras. Esta evidencia moral es la prueba mas fuerte que puede haber despues de una demostracion, ó despues del testimonio de los sentidos.

La certeza moral nos hace creer las cosas de un modo casi tan seguro é indubitable, como si tuviéramos de ellas una demostracion geométrica: como quando sabemos un hecho histórico por la relacion de tantas personas, que es moralmente imposible que se convinieran para asegurar la misma cosa si ella no fuera cierta. Por exemplo; los hombres naturalmente tienen dificultad en concebir que haya Antípodas; y con todo, aunque no háyamos estado allá, y que solo lo sepamos por fe humana, sería un insensato el que no lo creyera. Asimismo sería preciso haber perdido el juicio para dudar si Alexandro Magno, César, Pompeyo, Ciceron, Virgilio, Diocleciano y Carlo Magno existieron, ó si son unos hombres fingidos; ó si hay el dia de hoy una Ciudad que se llama Roma: aunque no la háyamos visto, tenemos una certeza casi tan grande de ella, como la que tenemos de la Ciudad en que vivimos: de suerte, que no sería ménos locura el dudar de la una que de la otra.

¿Quien se atreverá á dudar, sin que hubiera casi perdido la razon, que San Pedro y San Pablo estuvieron en Roma, y que allí derramaron su sangre por Jesuchristo; que la Iglesia fue perseguida por los Tiranos; que se tuvo un Concilio en Nicea en el quarto siglo; que los Griegos se separaron de la Iglesia Latina; que San Agustin es el Autor del libro de sus Confesiones, Eusebio Cesariense de la Historia Eclesiástica que tiene su nombre, y Focio de la Biblioteca que se le atribuye? Todas estas cosas, y otras semejantes, tienen una certeza que se acerca á la certeza física ó matemática; porque supuesto el testimonio unánime de tantos que atestiguan estos sucesos, es imposible, digámoslo así, que no sean ciertos. No puede ser humanamente hablando, que tantos hombres se engañen y se hayan engañado por tantos siglos. Esta certeza nace del comun consentimiento de los Historiadores de todos los tiempos, y de todas las personas que tienen alguna tinctura de la Historia de la Iglesia, y es moralmente imposible que no se engañara el que se opusiera á este consentimiento unánime.

Todos los hechos de la Historia Eclesiástica y Profana que no tienen esta certeza moral, solo se deben mirar como probables, y no pasan los límites de la verisimilitud. Estos sucesos no se fundan mas que en la autoridad y en la conjetura. La conjetura, como que siempre fluctúa entre lo verdadero y lo falso, y que no tiene mas fundamento que unos indicios y unos motivos que no son del todo ciertos, no puede producir mas que una opinion probable y no una prueba cierta. Lo mismo podemos decir de la autoridad; porque la fe humana encierra dos cosas. La primera, que el Autor sobre cuyo testimonio estriba sea digno de fe. La segunda, que como este Escritor es hombre, está expuesto á engañarse; y así la prueba que se saca del testimonio de los Autores, aunque sean dignos de crédito, no puede hacer mas que una probabilidad, porque siempre hay alguna duda de que sean de tal calidad que se puedan engañar.

No sucede lo mismo con el testimonio que causa la certeza moral; porque este testimonio como es unánime, fixa el entendimiento en el conocimiento de aquel hecho, y causa la evidencia que disipa todas las dudas que pudieran ocurrir de la fidelidad de los Autores: y así, aunque absolutamente hablando, la cosa puede ser falsa; no obstante, el consentimiento general de los Historiadores de todos los tiempos hace que se pueda creer que es moralmente imposible que se engañen, y esto es lo que causa la cer-

teza moral, y que ella casi llegue á la certeza física y matemática, aun que sea diferente de ella.

Supuestas estas advertencias, se me permitirá hacer las reflexiones siguientes. La primera, aunque los sabios Críticos de nuestros dias se li-sonjean de que nos dan por verdaderos y ciertos una infinidad de hechos históricos: estos sucesos se quedan en los límites de la probabilidad y verisimilitud. Y así, según los principios que acabamos de establecer, estamos persuadidos de que las pruebas que pretende fundar M. de Tille-
 Advert. pág. 11.
 Advert. pág. 6.
 Pref. part. 2. p. 45.

Pref.

mont en unas piezas que estima como ciertas, y aquellas de que se valió y no le parecieron del todo auténticas, no hacen unas y otras mas que una probabilidad mayor ó menor, pero no una certeza: que las mas de las Vidas de los Santos que M. Baillet nos ha dado como sinceras y verdade-
 ras, se pueden colocar en la clase de las que él llama dudosas: que las reglas de Crítica, de las cuales, según M. Dupin, unas son convincentes y otras solo probables, unas y otras no pasan los límites de la verisimilitud y de la probabilidad: que los hechos históricos que parecieron bien probados al Abad Fleuri, y que él da por ciertos, y los que mira como dudosos, no hacen dos órdenes diferentes, sino que unos y otros pertenecen á la misma clase, con la diferencia de mas ó menos probables. En fin, que las pruebas de que usan los otros Críticos para la historia de los hechos, no son de órdenes diferentes, aunque quieran persuadirnos que las unas son seguras y ciertas, y las otras muy flacas y dudosas.

Por lo que, lo primero, si se comparan entre sí estos dos géneros de pruebas, se percibirá claramente que las unas no tienen fundamento mas seguro que las otras, porque no tienen mas solidez que la que se puede sacar del testimonio de uno ó de muchos Autores, y de las conjeturas, lo qual no puede hacer mas que probabilidad.

Lo segundo, si las reglas, las piezas y las pruebas de que usan nuestros Sabios, y que llaman ciertas, auténticas y convincentes, hicieran una certeza moral, sería preciso que la opinion contraria fuera falsa, ó á lo ménos agena de razon y sin ninguna verisimilitud. Con todo, es cierto que hay muchos hechos históricos que estos Señores miran como verdaderos y ciertos, de los cuales se puede defender con igual, ó casi igual probabilidad la afirmativa y la negativa. Que digan quanto quieran, por exemplo, que es cierto que San Silvestre no bautizó á Constantino; que San Clemente no envió á Francia siete Obispos al fin del siglo I; que las obras que tenemos con el nombre de San Dionisio Areopagita no son de este Santo Obispo: por mas que publiquen que tienen una certeza moral de la falsedad de todos estos hechos y de otros semejantes: no obstante, todos los esfuerzos que han hecho hasta ahora no han establecido con tanta evidencia que todos estos sucesos son supuestos, que no les haya quedado ninguna verisimilitud; que estemos convencidos de que deben pasar por ciertamente supuestos, y que el dictámen contrario no lo tengan por muy probable algunas personas que contrapesan sin preocupación las pruebas de una y otra parte.

Para evitar la Legomaquia, ó la disputa de las voces, se puede conceder á los Críticos, que lo que llaman certeza moral de un hecho, no es mas que una probabilidad muy grande respecto de otra que es menor. La probabilidad de una historia es mayor ó menor, á proporcion que los motivos en que estriba son mas ó ménos sólidos ó razonables. Parece que este es el dictámen de M. Dupin, quando hablando de las reglas de la Crítica dice: *Que quando se juntan todas, hacen una especie de certeza moral de la*

Ubi supra.

cosa: esto es, que ellas hacen un suceso muy verisimil y no cierto con certeza moral, la qual supone el consentimiento unánime y general de los Autores de todos los tiempos. ¿Qué pocos sucesos se hallan en la Historia Eclesiástica que estén atestiguados de esta manera!

La segunda reflexion es, que los Críticos que impugnan las piadosas tradiciones, no tienen derecho para exigir que los que las defienden den unas pruebas de ellas que pasen mas allá de la probabilidad, pues que la mayor parte de los hechos de que ellos mismos hablan, no pasan los límites de la verisimilitud; y aun en la mayor parte de la Historia Eclesiástica se hallan muy pocos hechos que lleguen á la certeza moral. Ni aun pueden pasar de la verisimilitud no teniendo estos hechos mas fundamentos que la autoridad de algunos Escritores y la conjetura, á ménos que, como ya lo notamos, no estén atestiguados por el consentimiento unánime de los Autores.

Podemos hacer una tercera reflexion, y es, que teniendo las piadosas tradiciones y las prácticas antiguas algun motivo razonable, fundado en la autoridad y en la conjetura, se pueden, y aun se deben admitir, según las reglas de la prudencia, no solo como probables, sino como que tienen algun grado de verisimilitud superior á la mayor parte de los hechos históricos que estriban en pruebas igualmente sólidas: porque la tradicion antigua que reconoció estas santas prácticas, estas costumbres y estas solemnidades, juntándose al consentimiento, á lo ménos tácito, de la Iglesia, que propone estas cosas á los Fieles en los libros de que ella usa: junto todo esto á los motivos y pruebas que se sacan del testimonio de los Autores y de la conjetura, le dá á estas piadosas creencias un grado de probabilidad que los hace mucho mas admisibles que los otros hechos históricos destituidos del testimonio de la tradicion y del consentimiento de la Iglesia, aun quando estuvieran sostenidos de unas pruebas igualmente fuertes y convincentes.

Mi última reflexion es, que á falta de la evidencia, debemos buscar la verisimilitud para acercarnos á la verdad. Pero se ha de tener presente, que hay verisimilitudes mayores y menores en infinito; y para que el entendimiento sea buen juez, debe distinguir sus principales grados: porque sucede muchas veces, que siendo una cosa incierta, con todo es cierto, y aun evidente que es verisimil, y así aunque no tengamos una total certeza de una piadosa tradicion en particular, y que ella no pase los límites de la verisimilitud; no obstante, puede ser cierto, y aun evidente que esta práctica santa es muy verisimil: porque estando sostenida de la tradicion, y fundada en el testimonio de algunos Autores sobre cuya fidelidad se puede contar, es evidente que esto le da algun grado de verisimilitud. Por exemplo: no es totalmente cierto (porque no hay de ello una total evidencia) que en la Santa Capilla de Paris se conserva un pedazo de la verdadera Cruz; pero como esta piadosa creencia se funda en una tradicion razonable, y en el testimonio de algunos Autores que afirman este hecho, es cierto y aun evidente que es muy verisimil que esta Santa Capilla está en posesion de este precioso tesoro. Por lo que mientras no se demuestre con unas pruebas convincentes, que un uso santo es ciertamente falso y supuesto, siempre conservará alguna verisimilitud proporcionada á los motivos en que se funda; á ménos que lo que se opondrá en contra sea tan eficaz y tan sólido, que destruya toda la probabilidad de este hecho y toda la verisimilitud que la tradicion y la autoridad de algun Escritor produxeron en el entendimiento de un hombre prudente.

REGLA SEGUNDA.

Las piadosas creencias no deben contener nada que sea fabuloso, ridiculo, imposible ó supersticioso.

August. lib. de Ver.
Relig. cap. 55.

ESTA regla se puede fundar en aquellas palabras de San Agustín, en que nos enseña que no debemos vincular nuestra piedad y nuestra religión en nuestras imaginaciones, porque la verdad menor del mundo se ha de preferir á todas las falsedades mas especiosas y mejor concertada: *Non sit nobis religio in phantasmatis nostris. Melius est enim quaecumque verum, quam omne quidquid pro arbitrio fingi potest.* Se hubieran desterrado muchos abusos de entre los Fieles si se hubiera siempre observado el aviso de este Santo Doctor, como tambien los Decretos de los Concilios así antiguos como modernos.

De Loc. Theol. lib.
11. cap. 6.

En efecto; de donde ha provenido el que se hayan admitido tantos milagros falsos y tantas reliquias supuestas, y el que se hayan escuchado con ansia tantas historias fabulosas y sucesos increíbles, sino de haber seguido ménos las reglas de la prudencia y del buen juicio, que los excesos de una devoción indiscreta? Esto ha dado motivo á los libertinos para que se burlen, y á los hombres de bien para que lloren, conforme á la expresión de Melchor Cano: *Quae res impiis quidem non levem subsannandi occasionem praebet, piis vero lacrymandi.*

Hist. de Undec.
mill. Virgín.

Es preciso pues que todos los usos, las solemnidades y los sucesos que la Iglesia propone á sus hijos para excitar su piedad, estén libres de todos los defectos que se han enunciado en esta regla, y que no tengan cosa que no sea digna de la hermosura y grandeza de la Iglesia, ó que pueda chocar á las mismas personas que no tienen mucha piedad, aunque por otra parte son razonables.

Segun esta máxima los Sabios de nuestros dias han puesto entre las historias manifestamente supuestas la de Santa Ursula, de las once mil Virgenes y del pretendido Papa Ciriaco, que sucedió, segun dicen, á San Ponciano, y tuvo por sucesor á San Antero en el año de 235. En esta narración se hallan todos los defectos enunciados en esta regla. Aunque muchos Autores refieren estos sucesos, no por eso son ménos fabulosos é increíbles, Santa Isabel Abadesa del Monasterio de Schonauge fue la primera que dió curso á esta bella historia fundada en una revelación. Muchos Escritores, (1) por el testimonio de esta Santa, la han referido seriamente; pero esto no ha impedido el que se hayan suprimido prudentemente todos estos romances en el nuevo Martirologio Romano y en el Breviario.

No es necesario que una piadosa tradición tenga todos estos defectos para que se deseché, basta que tenga uno que no se pueda justificar razo-

(1) Desde el siglo XII. han hablado muchos Autores de un Papa Ciriaco; pero no tienen mas fundamento que las Actas de Santa Ursula que son supuestas: *Dicit enim Sancta Elizabeth quod quidam Papa Urbis Romae Ciriaco nomine XIX. post Petrum patris sui: fuit siquidem iste Pomiani Papae Successor, vixit Ecclesiam anno uno & mensibus decem, & sic in suo loco viram Sanctum qui Antheros dictus ordinavit, & cum undecim millibus Virginum, discedens Sedem suam reliquit.* Robert. Antissiod. in Chron. Martin Polon. in Chron. Vincentius Vellovae. lib. 20. Speculi historialis cap. 40. & alii.

De Glor. Martyr.
cap. 3.

nablemente; y así todo el mundo tiene por un cuento fingido de propósito la tradición antigua de que habla San Gregorio Turonense. Él refiere que habiendo ido su Diácono á Jerusalem, habia visto en un pozo la Estrella que guió á los Magos al pesebre de Jesuchristo. Este hecho es manifestamente fabuloso é increíble.

Segun esta misma regla, los sabios Revisores del último Breviario para el uso de la Iglesia de París, como lo hemos notado en otra parte, quitaron de él muchos hechos históricos que no era posible ajustar con esta regla. Otros muchos grandes Prelados han hecho lo mismo en sus Breviarios. Se habian introducido en ellos sin autoridad muchas cosas que solo se fundaban en unos rumores populares, y que contenian uno ó muchos defectos, de los que pretendemos que deben estar libres las piadosas creencias que se proponen á la piedad de los Fieles.

En fin, desde luego que en estas antiguas tradiciones se percibiere alguna cosa supersticiosa, esto es, opuesta por exceso á la religión que le dé á Dios en estas cosas un culto que no se le debe, ó del culto que no se le debe, ó que es pernicioso, superfluo é inútil, lo qual sucede quando estas prácticas no conducen á la gloria de Dios y de sus Santos, ó no contribuyen al bien espiritual de los Fieles: un hombre de buen juicio, que no se quiere engañar, puede no admitir estas cosas sin faltar al respeto que debe á la religión: porque la Iglesia no pretende obligarnos á que respetemos unas prácticas que tienen un ayre de superstición, ó que por otra parte parecen inútiles y superfluas. Segun esta máxima, algunos Santos Obispos no creyeron que debian preferir la devoción indiscreta del Pueblo á las luces del buen juicio y á los principios de la prudencia christiana. Pongamos algunos exemplos: Un Joven Inglés pasando por la Ciudad de Hamton dió en depósito una parte de su dinero á un hombre, que lo mató y llevó de noche su cuerpo fuera de la Ciudad. Habiéndolo hallado unas mugeres le dieron el nombre y la gloria de Mártir, lo enterraron y velaron muchas noches su sepulcro. El Pueblo por su exemplo hizo allí sus devociones y ofreció sus presentallas. Dieron parte al Obispo, que animando su zelo, profanó la sepultura, derribó todas las señas exteriores de devoción que el Pueblo supersticioso le habia dado, y prohibió baxo la pena de excomunión que se le diera culto en lo sucesivo. Habiendo sabido S. Anselmo Arzobispo de Cantuaria, que las Religiosas de Rumesel en la Diócesis de Wincestre en Inglaterra, que las Religiosas de Rumesel en la Diócesis de Wincestre en Inglaterra, honraban como á Santo al Conde Valdet, escribió al Arceadeano Estevan, y le mandó que les dixera de su parte que les pondria entredicho si duraban mas en su superstición.

Lib. 3. Epist. 54

REGLA TERCERA.

Es preciso que se pueda presumir razonablemente que la Iglesia, los Obispos, y los otros que fueron los primeros en recibir las piadosas creencias, no lo hicieron sin fundamento, aunque este no nos sea conocido.

SI se atiende al cuidado y á la vigilancia que han tenido siempre los Pastores de la Iglesia en apartar á los Fieles de los usos peligrosos, y en que no se introduzca cosa alguna contraria á la pureza del culto de Dios y á la sólida piedad, fácilmente se conocerá la exactitud de esta regla.

¿Se puede presumir, sin agraviar la erudición y el zelo de estos grandes hombres, que hayan dado curso á unas piadosas tradiciones, ó que hayan permitido ó aprobado unas santas prácticas, sin haber examinado seriamente su principio y las canales por donde pasaron? ¿Será permitido imaginarse que ellos se dexaron arrastrar por los rumores populares sin conocimiento de causa? ¿Se puede creer que ellos dexaron á los Fieles en la creencia de ciertos milagros que el día de hoy nos parecen poco creíbles, que hayan permitido la veneracion y el culto de las reliquias, de las Imágenes, y aun de los Santos, y que hayan aprobado muchas prácticas laudables sin haber pesado maduramente todas estas cosas, segun las reglas de la prudencia y de la Iglesia? Si algunos por ignorancia, ó por sencillez han faltado á este deber ¿será permitido el día de hoy, sin tener para ello buenas pruebas, desechar los milagros, las reliquias y el culto de los Santos que han llegado hasta nosotros, y que está sostenido de una tradicion no interrumpida, con el pretexto de que quizá algun Obispo no ha tomado las precauciones necesarias para admitir estas piadosas creencias?

Mas razonable es creer que no ignoraron lo que prescribían los antiguos Cánones, los dictámenes de los Padres y lo que practicaron sus antecesores en semejantes ocasiones. Si no lo ignoraron, como no se puede dudar, ¿se debe desechar el día de hoy el sagrado depósito que ellos nos dexaron? Á la contra, ¿no es muy verisimil que ellos no omitieron diligencia alguna para no engañarse, ni engañar la piedad de los Fieles en unos asuntos de esta importancia? Si el día de hoy ignoramos los motivos que tuvieron y los monumentos en que se fundaron, no hay duda que la injuria de los tiempos ó el descuido de los que los tenían á su cargo, son los que nos han privado de ellos; y así la presuncion está á favor de la Iglesia y de los Prelados; y es muy creíble que no dieron ningun paso sin examinar bien las cosas. Pongamos algunos exemplos.

En tiempo del Emperador Carlos el Calvo se trató de admitir el culto de las reliquias de un Santo no conocido, que traxeron dos Monges á la Iglesia de San Benigno de Dijon, y de aprobar los milagros, que segun el rumor que se habia esparcido, se obraban por su intercesion. Teobaldo Obispo de Langres, consultó á Amolón Arzobispo de Leon su Metropolitano, para saber lo que se habia de hacer. El Arzobispo le respondió, que supuesto que se decia sin autoridad que aquellos huesos eran de un Santo cuyo nombre se ignoraba, le parecía que se enterrasen secretamente no en la Iglesia, sino cerca de ella, ó en otro lugar decente y honroso.

Así examinaron estos Prelados la calidad de aquellas reliquias antes de aprobarlas y de permitir que se expusieran á la veneracion del Pueblo. Parece que no era necesario consultar á un Arzobispo para saber lo que se debia hacer en esta ocasion: con todo, este prudente Prelado no se fia de su juicio particular. El pide el parecer de su Arzobispo para no hacer cosa fuera de propósito. Pero qué sabio y prudente es el parecer de este Arzobispo! Estas reliquias son nuevas; ellas son de un pretendido Santo á quien no conocemos ni aun por su nombre; las traen dos Monges que no tienen ni carácter ni autoridad que merezca crédito; se trata de averiguar si se debe aprobar ó no su culto. Con todo, en estas incertidumbres Amolón, consultado por su Sufragáneo, que desconfia de sus propias luces, quiere que se pongan en un lugar secreto pero honroso, para que por una parte se les dé algun honor si son verdaderas reliquias, y por otra, si no son verdaderas, se impida la supersticion del Pueblo: *Ut nequaquam rudibus Populis occasio erroris, & superstitionis existant.*

REGLA CUARTA.

Se debe examinar si hay motivo para dudar de estas prácticas y de estos hechos. Si lo hay debe haber pruebas que sean claras, ciertas y evidentes, y que se pueda demostrar su falsedad.

QUANDO se trata de unos hechos contingentes por su naturaleza, sería totalmente ageno de razon el hombre que no quisiera creer ninguno, sin que primero se le demostrara que era absolutamente necesario que hubiera sucedido de aquella suerte: y no sería ménos ageno de razon si me quisiera obligar á creer una cosa, solo porque no es imposible. Se ha de asentar pues, como máxima indubitable, que sola la posibilidad de un suceso no es razon suficiente para hacermelo creer; y que yo tambien puedo tener razon para no creerlo, aunque no tenga por imposible que haya sucedido lo contrario. De suerte, que de dos sucesos que yo creo posibles, podré tener razon para creer el uno, y no el otro. ¿Pero por donde me determinaré yo á creer mas bien el uno que el otro, si los juzgo á los dos posibles? Será por esta máxima.

Un suceso jamas se debe creer ó poner en duda por la simple posibilidad de que puede ser verdadero ó falso. Y así respecto de las dudas acerca de la verdad de un hecho y del testimonio de un Autor, hay una grande diferencia entre las que nacen de una posibilidad que se puede llamar física, de que el suceso pudiera ser falso, y de que el testigo pudiera engañarnos, y las que nacen de una sospecha fundada en alguna cosa positiva respecto del mal carácter del testigo, ó en algun defecto que se percibe en el mismo testimonio, ó en las circunstancias que acompañan al suceso.

Es cierto que una simple posibilidad física de poderse engañar en los testimonios que se alegan para prueba de un hecho, considerada la naturaleza de las cosas, no es un fundamento razonable para formar acerca de la verdad del tal hecho, una duda, ó una sospecha bastantemente sólida para determinarme á no creerlo. Quando la duda se funda en alguna cosa positiva, tampoco basta para obligarme á admitir ó á desechar el tal hecho, el que esta sospecha se funde precisamente en unos lugares comunes ó en unas circunstancias generales: esto es, si se considera el hecho desnudamente y ea sí mismo, como se consideraria una proposicion geométrica; sino que se ha de atender á todas las circunstancias particulares que acompañan el suceso.

Así las dudas que se pueden ofrecer acerca de la verdad de un suceso suficientemente atestiguado, no deben obligarnos á desecharlo como falso, á ménos que estas dudas no estén fundadas en unas pruebas claras, ciertas y evidentes, y no en unas conjeturas poco sólidas: porque de lo contrario, sería permitido desechar, ó á lo ménos dudar de las verdades mas constantes. Por eso no hay cosa mas fuera de razon que los esfuerzos que hicieron algunos Protestantes del siglo pasado para probar que San Pedro nunca estuvo en Roma; porque á este hecho atestiguado por muchos Padres, no oponen mas que unas conjeturas muy endebles. Aunque no es moralmente imposible que este viage sea supuesto, y que los Escritores que lo atestiguan se hayan engañado; no obstante, las sospechas de la falsedad de este viage, fundadas en el silencio de San Pablo que no hace mencion de él en sus Epistolas, ó en otras conjeturas tan poco sólidas como esta, no bas-

tan para poner en duda un hecho célebre, y así era necesario que hubiera unas razones convincentes para destruir un hecho tan bien atestiguado.

Aunque las piadosas tradiciones no estén tan bien fundadas como el suceso de que acabamos de hablar, y que para despreciarlas no se requieran unas razones tan fuertes; con todo, según las máximas de una Crítica exacta, es necesario que las pruebas para desecharlas, no solamente sean positivas, sino también convincentes, ó quasi-convincentes. No basta que lo que se opone contra ellas contrapesa las pruebas que las sostiene, sino que también haga desvanecer toda la probabilidad que ellas tienen.

Como estas tradiciones son antiguas, y los Fieles, por decirlo así, están en posesión de ellas de muchos siglos á esta parte, no se puede turbar esta posesión, ni privarlos totalmente de ella, sin dar unas pruebas ciertas de la falsedad de estas creencias piadosas. Pero aun quando hubiera unas pruebas mucho mas fuertes de que son supuestas, que las que hay de que son verdaderas, mientras que estas pruebas no hicieren una certeza moral de la falsedad de estas santas prácticas, les quedará bastante probabilidad para que sean admitidas.

Esto supuesto, es fácil el inferir que las personas de buena fe no se persuadirán que están obligadas á poner en duda una tradicion antigua, quando al proponérsela á nuestros doctos Críticos ellos se contentaren con decir en comun, como lo hacen ordinariamente: *esas son tradiciones populares, eso buelve á fábula, tal Autor que la refiere no tiene el don de exactitud, es muy crédulo, sus obras están llenas de hechos poco creíbles, el mejor medio de combatir los errores inocentes es no contradecirlos: ó se valieren de otras expresiones semejantes, ó de lugares comunes.*

Pero si estos Señores quieren que los oigamos, y que sigamos sus dictámenes, los deben establecer con buenas pruebas; porque de otra manera no deben tener á mal que respetemos estas piadosas creencias, hasta que produzcan alguna prueba que les haga perder toda la probabilidad que les da el testimonio de los Escritores y la aprobacion expresa ó tácita de la Iglesia. En fin, estas pruebas han de desvanecer todo el peso que aquellas piadosas creencias reciben del testimonio de los Autores, de la tradicion y del consentimiento unánime de los Fieles que las abrazan.

Con todo, se deben añadir dos limitaciones á lo que acabamos de decir. La primera, que no se debe confundir con la verdad lo que en el derecho se llama presuncion. Yo tengo de mi parte la presuncion, quando lo que digo tiene mas apariencia de verdad que lo que se dice contra mi; pero esto no basta para asegurarse que la verdad está de mi parte. Toda la ventaja que yo tengo por esto es, que el que me contradice tiene obligacion de probar lo que afirma: y así parece que la presuncion está de parte de las piadosas creencias que se hallan en los libros destinados para el uso de la Iglesia; esta presuncion está fundada en una posesion de muchos siglos y en el testimonio de algunos Autores. De aquí se sigue, que aunque alguna de estas tradiciones en particular fuera fabulosa en la substancia, no les toca á los que las defienden el hacer ver su certidumbre ó su probabilidad; sino á los que la contradicen el demostrar su falsedad, ó su suposicion.

Es verdad, y esta es mi segunda limitacion, que si una tradicion es nueva, extraordinaria, poco creíble, y que no ha sido atestiguada mas que por un Autor, en un lugar en que se engaña manifestamente, ó cuya autoridad es muy poca; en este caso los que la defienden son los que la deben probar con buenas razones, y no los que la niegan. Como, nosotros pro-

Tillemont, Baillet, Ficuri, Dupin, &c.

Arnaud Disc. sobre Hegesipo reg. 3.

curaremos en el discurso de esta obra executar lo que asienta esta segunda limitacion, no se deberá tener á mal que exijamos de los Críticos que impugnán las piadosas tradiciones, el que observen exactamente la antecedente.

REGLA QUINTA.

Es preciso que estas tradiciones y estas prácticas no tengan cosa que sea contraria á los usos y á los tiempos en que estas cosas fueron admitidas, ó al estado y á la condicion de las personas que tienen parte en esto.

REGLA SEXTA.

Tambien se debe observar si hay contradicciones manifestadas en la substancia de las cosas, ó si solamente hay algunas circunstancias que no concuerdan con el hecho principal.

PARA no dexar ningun recurso á los rumores populares y á las tradiciones falsas, y correr todos los velos con que las pudieran cubrir para hacer que las admitieran, he añadido estas dos reglas, de que se vale comunmente los Sabios para distinguir las obras supuestas de las legítimas, y las historias falsas de las verdaderas. El tiempo es una de las señas mas ciertas para juzgar si un uso es antiguo, y si su tradicion es constante. Si hay señas de un tiempo posterior, alguna circunstancia que no concuerde con la Cronologia, ó con los sucesos que se pretende que pasen por verdaderos, ó alguna contradicción, se puede asegurar que estas piadosas creencias son sospechosas de ser supuestas. Un exemplo pondrá estas dos reglas en toda su claridad.

Eric, ó Enrique, Monge de Auxerre del Orden de S. Benito, que vivia al fin del siglo nono, cuenta que habiendo pasado á Inglaterra á S. German Obispo de Auxerre, depuso al Rey de aquella nacion por haberle negado la hospitalidad á este Santo Obispo, que se la habia pedido. Después de haberlo echado de su casa con toda su familia, puso S. German en el trono á un Pastor, que le concedió la hospitalidad que el Rey le habia negado. Desde aquel tiempo hasta el siglo nono, dicen, todos los Reyes que han gobernado la Bretaña son de la familia de aquel Boyero: *Ex eo tempore in bodierum Reges ex Subuloi genere procedentes nationi Britonum dominabantur, Deo per B. Germanum res humanas mirabiliter oráante.* Aun quando esta narracion no pareciera fabulosa, es fácil manifestar su falsedad por la aplicacion de las reglas que examinamos.

I. Enrique no dá mas caucion de esta historia que un viejo llamado Marcos Obispo en Inglaterra, que vivia despues del siglo nono, y nadie puso esta tradicion por escrito antes que Enrique de Auxerre. Algunos Autores modernos han referido esta historia despues del dicho Enrique, como Pedro de Natal y Cladio de la Roue en la Vida de los Santos de la leyenda de oro, pero la autoridad de estos Escritores no le da mucho crédito á este suceso.

II. No habia Rey en Inglaterra quando los Prelados de Francia enviaron á aquella Isla el año de 429 á S. German con Lupo de Troyes, para oponerse á la heregia de Pelagio y de Celestio. Porque habiendose revelado

Tom. II.

L

Véase el tom. 1. di. sect. 3. art. 1. y 11.

† Antes la llamaban Bretaña.

Los Bretones al principio del Imperio de Augusto, el Emperador Claudio sujetó á los mas rebeldes, y estuvieron totalmente sumisos baxo el Reynado de Domiciano. Y así los Bretones fueron tributarios de los Romanos hasta por los años de 446. en que llamaron en su socorro á los Pictas y á los Pueblos de Escocia, que habitaban la parte Septentrional de la Isla. Estos hicieron algunas entradas en las tierras de los Romanos, que les salieron bien, y arrojaron de la Isla á aquellos Conquistadores que la habian dominado muchos siglos. Es cierto que en aquellos tiempos los Bretones no tuvieron Rey, hasta que el poder de los Pictas se estableció bien, lo qual no pudo ser tan breve, porque S. German murió en Ravena el año de 435, ó el de 448. á lo mas tarde.

III. Es una contradiccion manifiesta decir que los descendientes de este nuevo Rey se mantubieron sobre el trono hasta el fin del siglo nono, porque es cierto que quando los Romanos fueron expelidos de Inglaterra, se formaron muchos pequeños Estados, y hubo en ella hasta siete Reynos. Por los años de 801 Egberto los redujo á uno solo, y entónces se mandó que se llamara *Engeland*, que quiere decir Inglaterra. Esta reflexa basta para que se vea que los descendientes del pretendido nuevo Rey, aun quando S. German lo hubiera puesto en el trono, no fueron Señores de la Bretaña hasta cerca del fin del siglo IX.

III. ¿Se ha oído jamas decir que un Obispo Extrangero arroje á un Rey de su trono, porque no tuvo la caridad de darle posada por una noche? ¿Era muy conforme á la virtud de un gran Santo enojarse, y castigar tan rigorosamente una falta que parecia tan ligera?

V. ¿Adonde se ha visto que los Santos se hayan valido del poder de hacer milagros que Dios les dió, para hacer unas cosas como estas? En fin la sencilla exposicion de este hecho denota evidentemente que es falso y supuesto. (1)

REGLA SÉPTIMA.

Tambien es preciso que estas tradiciones, estas costumbres y estos hechos históricos no hayan sido directamente impugnados y desechados por unos Autores contemporaneos, ó por otros cuya autoridad pudiera persuadirnos que eran falsos.

ES una prueba casi incontestable de que un hecho histórico es supuesto, quando lo niega un testigo contemporaneo, y tan cercano al suceso, que no se puede recusar sino con mucha dificultad; principalmente si los Autores que se alegan para sostener el tal hecho están distantes de la fuente de esta tradicion. Pongamos un exemplo de esto.

Muchos Escritores, así Católicos como Protestantes, dicen que la

(1) *In crastinum Pontifex Palatium repetit, Regisque publicum praestolatur egressum... Rex stupore defixus intorruit... Tum Germanus auctoritate mirabili, egressere, inquit, & sceptrum Regni potiori permite. Illo haesitante, Germanus baculo incunctanter impellens, egresseris, ait, & sicut definitum à Domino, nequaquam deinceps in aeternum potestate Regii abuteris. Jam Germanus uno ex discipulis directo subulcum cum conjuge evocat, atque universo stante Palatio in Regni curiam componit. Henric. Antistiodor. lib. 1. de miraculis S. Germani cap. 55.*

Papisa Juana (1) ocupó la Silla de Roma inmediatamente despues de Leon Quarto, y que gobernó por espacio de dos años y cinco meses: *Huic* (Leon Quarto) *successit Joanna mulier annis 2. mensibus 5. diebus 4.* Mariano Scoto, que nació 173 años despues de Benedito III. es el primer Autor que habló de este hecho. Otros muchos Autores lo siguieron, de los quales hay setenta Ortodoxos, y entre ellos algunos Santos canonizados. Se refleja que entre todos estos Escritores no hay siquiera un Francés. M. Chauvin, Autor de un nuevo Diario de los Sabios formado en Rotterdam el año de 1694, pretende que Sigeberto Monge de Gemblours, que vivia al principio del siglo XII, y Martin Polono, que florecia en el siglo XIII, habian publicado esta fábula. Pero Auberto le Mire, habiendo confrontado los M.SS. antiguos con las ediciones de estos dos Escritores, descubrió que esta historia no se hallaba en los M.SS. verdaderos de Sigeberto y de Martin el Polaco.

Quando no hubiera mas pruebas de la falsedad de esta tradicion, bastaria decir, que los Autores contemporaneos convienen unánimemente en que al Papa Leon IV, que murió á 17 de Julio del año de 855, se siguió inmediatamente Benedito III, que fue elegido el dia 29 de Septiembre del mismo año. Este es un hecho atestiguado por un grandísimo número de Escritores, entre los quales se pueden contar Lupo Abad de Ferrieres, Adon Arzobispo de Viena, Anastasio el Bibliotecario, Reginon Abad de Prum, el Autor de los Anales de San Bertin, á los quales se pueden añadir muchos Griegos de aquel tiempo. Focio, grande enemigo de la Iglesia Romana, dice positivamente, que Benedito III. fue sucesor de Leon IV. Habiendo Hincmaro enviado sus Legados á Roma, advierte, que en el camino supieron la muerte de Leon, y que quando llegaron á Roma hallaron en el trono á Benedito, del qual obtuvieron el privilegio que Hincmaro solicitaba. En fin, estos mismos Autores defienden, que entre estos dos Papas no hubo otro. Y así el Pontificado quimérico de 2 años, 5 meses y 4 dias de la Papisa Juana, no se puede colocar entre Leon IV. y Benedito III.

El testimonio de estos Historiadores, de los quales algunos habian conocido á estos dos Papas, basta por sí solo para destruir la fábula de la Papisa Juana. La autoridad de Mariano Scoto, y de aquella tropa de Autores que escribieron despues de él, no habiendo comenzado á dar curso á esta falsa tradicion hasta muchos siglos despues de la muerte de Leon IV, no es capaz de hacer una prueba que pueda contrapesar la que se saca de los Autores contemporaneos.

(1) Los Autores le dan muchos nombres diferentes, unos le dan el de Inés, otros el de Margarita, y otros el de Dorota. Unos la hacen Inglesa, y otros Alemana. Dicen que despues de haber aprendido las bellas letras, ella se disfrazó en hombre, y viajó á Atenas y á Jerusalem, y por fin llegó á Roma, á donde su raro saber le consiguió un gran número de admiradores, y despues la eligieron Papa.

REGLA OCTAVA.

Es preciso que se pueda satisfacer razonablemente á las dificultades que se pueden oponer.

Hubiera pocos sucesos verdaderos y aun verisímiles en la Historia Eclesiástica, si se hubieran de desechar todos aquellos acerca de los cuales se pueden suscitar algunas dificultades, ó que contienen unas circunstancias á las cuales no es fácil responder. También se pudiera dudar de mil historias muy seguras, que no se pueden concordar con otras que no lo son ménos sino mediante unas conjeturas que es imposible probar positivamente. Sobre este asunto se ha establecido esta regla de Crítica, que parece muy razonable.

Arto de pensar 4.
part. cap. 13.
Arnaud dis. sobre la
narrac. de Heges.
lib. 7.

Quando un hecho, que por otra parte está suficientemente atestiguado, se impugna con unos inconvenientes, ó unas aparentes contrariedades con otras historias, entónces basta que las soluciones que se dan á estas contrariedades sean posibles y verisímiles, sin que sea necesario probar que lo que se dice en las respuestas es así efectivamente; y es obrar contra la razon el pedir unas pruebas positivas; porque estando el hecho suficientemente probado en sí, no es justo exigir que se prueben del mismo modo todas sus circunstancias.

Por exemplo, no se puede componer lo que dice Hegesipo de la muerte de Santiago, á quien mataron cruelmente los Judios, con lo que añade el mismo Autor, de que los Judios eligieron á Santiago por Juez entre la Religion Christiana y la Judaica; que los Escribas y Fariseos le declararon que todos confiaban en él; que se juntaron á todo el Pueblo para dar testimonio de su rectitud y de su equidad; y que los Judios lo conjuraron para que contuviera al Pueblo, que estaba preocupado del error de que Jesus era el Christo. No se pueden, digo, concordar estas dos cosas, sino suponiendo que en esta ocasion obraban los Judios contra sus intereses y su pasion dominante de una manera muy agena de razon. Si acaso se nos pregunta ¿qué prueba tenemos de que los Judios obraron como hombres que han perdido el juicio? Es preciso confesar que no tenemos ninguna positiva; pero basta que esto sea una cosa posible, y que haya sucedido en otras ocasiones, para tener derecho de suponerla como una circunstancia necesaria para concordar unas historias, que por otra parte son ciertas ó muy verisímiles.

Quando no hay derecho para suponer que un hecho sea cierto, ó á lo ménos muy probable, y que no está bastante atestiguado, entónces hay obligacion de responder justamente á las objeciones que se proponen para demostrar su falsedad; y para defender la verdad del tal suceso, no se admite el decir generalmente y sin prueba mas ó ménos fuerte segun que el hecho está atestiguado, que hay muchas cosas que pasan por verdaderas, las cuales se impugnan con unas objeciones que sería muy difícil resolverlas; ó satisfacer con unas respuestas vagas y con unos lugares comunes. Pero quando un hecho antiguo está suficientemente atestiguado, basta para probarlo, segun el P. Mabillon, responder á los argumentos que se proponen para impugnar el tal suceso: *Sufficit ad probandam usitatae rei antiquitatem, refutare argumenta quae proponuntur in contrarium.* A la contra, los que no admiten el tal hecho histórico, no deben ser oídos si no dan más que unas débiles conjeturas; porque estan obligados á dar unas razones

Disert. de Azimod
cap. 8.

ciertas, evidentes y convincentes: *Non sufficiunt conjecturae, sed vera, manifesta, ac necessaria argumenta proferenda sunt.*

REGLA NONA.

Quando en estas tradiciones ó en estos usos hubiera alguna cosa que no se pudiera ajustar perfectamente con todas estas reglas, no se deberían suprimir ó desechar sino después de haber examinado seriamente si la supresion que se quisiera hacer de ellas causaria mas escándalo que el abuso que se queria evitar; y si no sería mas apropiado tolerar lo que no se puede suprimir ó impugnar sin causar mayor escándalo.

Si se toma superficialmente esta última regla, parece que ella arruina y que hace inútiles las antecedentes. Porque dirán: si una tradicion piadosa, ó un uso antiguo que incluye alguno de los defectos enunciadados en las otras reglas, no se debe abandonar, á ménos que primero no se examine si la supresion que se quisiera hacer, puede turbar mas á los Fieles, que el daño que les pudiera causar la continuacion de esta práctica: desde luego que se demostrara alguna señal de falsedad en estas piadosas creencias, no habria mas que armarse con esta última regla para desembarazarse de todas las dificultades que pudieran descubrir que eran supuestas.

Para que cesen pues todos los escrúpulos que se pudieran suscitar acerca de esta última regla, se ha de atender á dos cosas: la primera, que no todas las señas de suposicion que se contienen en estas reglas, son igualmente eficaces para hacer que se deseche una piadosa creencia; algunas veces son menester para esto muchas de estas señas juntas, y otras veces basta una ó dos quando ellas son considerables. La segunda cosa que se ha de notar es, que hay muchos géneros de piadosas tradiciones: unas tienen una especie de certeza moral, ó una probabilidad muy grande; otras tienen ménos verisimilitud, y parecen mas dudosas, aunque no estemos ciertos de que son supuestas; en fin, hay otras que si se examinan segun las reglas de la Crítica, tienen unas señales muy ciertas de falsedad.

Quando tenemos pruebas claras y ciertas, y aun una sola que sea convincente, de que una piadosa creencia es fabulosa y totalmente incierta, se puede y se debe sin titubear reconocer por tal, por mas escándalo que se pueda temer de parte del Pueblo. Así obraron los Concilios quando ordenaron que se examinaran cuidadosamente las piadosas creencias de los Fieles tocante á ciertas prácticas antiguas, á los milagros, revelaciones, reliquias y leyendas de los Santos; y que se suprimieran todas estas cosas, quando se conociera ciertamente ser falsas, sin reparar que esta supresion pudiera causar turbacion en el Pueblo. Ellos atendian solamente á quitar los abusos, persuadidos de que la Iglesia sacaria de esta conducta unas ventajas incomparablemente mas considerables; dando á entender por aqui que ella desecha todo lo apócrifo y falso, y no puede sufrir que estas tradiciones populares sirvan de pretexto para engañar á los simples y á los idiotas. Esta ha sido la práctica constante de la Iglesia; veamos algunos exemplos.

San Martin Arzobispo de Tours mandó derribar un Altar que los Pueblos ignorantes y supersticiosos habian erigido á un falso Mártir. Pero qué precauciones no tomó para hacerlo? El duda de la verdad de este Már-